

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000512

Callao, 02 DIC 2015

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

02 DIC. 2015

El Informe N° 1170-2015-GRC/GA-ORH de fecha 26 de noviembre de 2015, de la
Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao

LIC. CARMEN MENA DE ALBA
Lic. de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (a)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

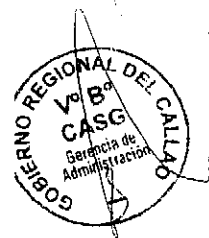
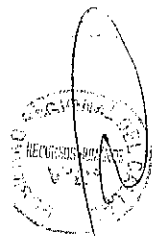
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000117, de fecha 13 de febrero de 2015, se aprueba el monto pendiente de pago al 31 de enero de 2006, a favor de Castro Delgado Víctor Julián, pensionista de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional le reconoció el derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94.

Que, mediante el Informe de Visto la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional del Callao manifiesta que en el Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94 de la Resolución Ejecutiva N° 000117 se ha incurrido en error material al haberse considerado en el campo de "Cargas Sociales y Descuentos" el monto referente a ESSALUD, que no es materia de descuento por parte del empleador, de acuerdo al Informe N° 085-2014-SUNAT/5D0000 de fecha 22 de octubre de 2014 de la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico-SUNAT, que manifiesta que la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 otorgada a los pensionista no se encuentra afecta al aporte por afiliación a ESSALUD. Asimismo, manifiesta que en la parte considerativa se ha omitido considerar la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 034-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Oficio N° 6163-2015-DREC-OAlYE-APER-PLLCES de fecha 05 de noviembre de 2015, la Dirección Regional de Educación del Callao remite un nuevo Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94. Corregido y con las firmas de los funcionarios responsables.

Que, de acuerdo al Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso;



Que, en consecuencia es necesario modificar la parte considerativa, así como dejar sin efecto el Artículo Segundo que aprueba el formato en mención, quedando subsistente lo demás que lo contiene;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el considerando primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000117 de fecha 13 de febrero de 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000117, de fecha 13 de febrero de 2015, que aprueba el Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94, como sustento del monto total señalado en su Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR como sustento de los montos señalados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000117 de fecha 13 de febrero de 2015, el Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 000117, de fecha 13 de febrero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CORRE EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 DIC. 2015

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Sic. Eje. C.	Nm. Dpto. C.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Banco	Monto Cuenta Beneficiaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de la Junta de Asesoría	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Recaudado por Pago(s)	Monto Pendiente por Entregarse por el Pliego(s)	Monto Pendiente Julio - 2006 a Enero - 2006	ESCALA	ONP	AFP	Derechos Judiciales	Otras cargas (1)	Total	Monto Interés a 31.01.2006 (REFERENCIAL)
1	1211	1	08723625	CASTRO	DELGADO	VICTOR JULIAN	B. Nación	4096427584	Pensionista	DL 276	Pensionista Funcionario	F3	014986-2006	2758	19/05/2014	139	43,502.51		43,502.51	0.00					0.00	13,976.73

- NOTAS:
1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otras Dedicaciones, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (en interés). En caso que se haya otra Carga (deuda) no incluir Referenciales por 303. Categoría - Impuesto a la Renta
 2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos
 3. La Unidad Titularista es quien efectúa el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la Entidad
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 12 y 058-2006-EE

V. B.
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

REGIÓN DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
VISADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V. B. CASG
Oficina de Administración

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
DRECE

L.C. LAURA MENCHAO AZEVEDO
Especialista Administrativo en Personal (e)
Dirección Regional de Educación del Callao

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO
DRECE

L.C. M. CASTILLO NAIMAN
EQUIPO DE PLANILLAS
DRECE del Regional de Educación del Callao

VERIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 MAR. 2015

L.C. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dirección Regional de Educación del Callao
AREA DE PLANILLAS

